MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Avda. Giuseppe Destefano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

RESOLUCIÓN I.M. N° 366/2022

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AVDA. BOULEVARD LUQUE Y RUTA RESIDENTA" CON ID DNCP N° 416747 EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.-

Gral. Elizardo Aquino, 12 de julio de 2022

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha: 11 de julio de 2022 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 06/2022 para la "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AVDA. BOULEVARD LUQUE Y RUTA RESIDENTA"** ----------

CONSIDERANDO: Que; el Art. 168, inc. 6 de la Constitución Nacional prescribe: De las atribuciones: Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo de la Ley: Inc. 6: El dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones; ----------

Que; Art. 51, Inc. b de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal preceptúa son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Que; el Art. 235 "Régimen General de Construcciones", de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO; El Intendente Municipal de la ciudad de Gral. Elizardo Aquino, Alberto Ireneo Greco Ibáñez, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Art. 1° **OTORGAR PERMISO MUNICIPAL PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AVDA. BOULEVARD LUQUE Y RUTA RESIDENTA" ID DNCP N° 416747** en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a los planos y planillas adjuntos.

Art. 2° **APROBAR LOS PLANOS Y CÓMPUTOS MÉTRICOS** a ser empleados para la ejecución de la Obra.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Lic. César Osvaldo Martínez Sanabria
Secretario General

Lic. Alberto Ireneo Greco Ibáñez
Intendente Municipal